



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1542-CU-2017

Huancayo, 26 ENE 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0677-2016-DFAMH-UNCP presentado el 21 de diciembre 2016, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite acta de Consejo de Facultad sobre licencia por capacitación internacional al M.C. *Ciro Jesús Rodríguez Aliaga*.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 1° del Reglamento de Licencia para estudios con goce de haber y apoyo económico por estudios de posgrado a personal docente de la UNCP, aprobado con Resolución N° 0612-CU-2016, señala: La Universidad Nacional del Centro del Perú otorga licencia con goce de haber, para realizar estudios: Conducentes al grado de doctor en su especialidad, de especialización en un área a fin, de capacitación y perfeccionamiento en su especialidad y diplomados y cursos;

Que, el Artículo 2° de la norma citada, señala "Tienen derecho a la licencia por estudios con goce de haber, los docentes y jefes de práctica ordinarios con antigüedad no menor de dos años en la Universidad Nacional del Centro del Perú, siempre y cuando no estén incurso en procesos administrativos o sancionados penalmente por actos de función";

Que, el Decano de la Facultad de medicina Humana informa que en sesión de Consejo de Facultad del 06 de diciembre 2016, se aprobó en vía de regularización, la licencia con goce de haber por capacitación internacional del 25 al 29 de octubre 2016 al M.C. *Ciro Jesús Rodríguez Aliaga*, para participar en el XXI Congreso Ibero Latinoamericano de Dermatología CILAD 2016 Buenos Aires, Argentina, elevando lo actuado para su revisión y ratificación mediante resolución;

Que, mediante Proveído N° 100-2017-VRAC-UNCP presentado el 17 de enero 2017, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 06 de diciembre 2016, en que se aprobó la licencia con goce de haber por capacitación internacional para el M.C. *Ciro Jesús Rodríguez Aliaga*, para asistir del 25 al 29 de octubre al XXI Congreso Ibero Latinoamericano de Dermatología CILAD 2016, elevando el expediente para su ratificación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR LICENCIA para perfeccionamiento**, en vía de regularización, con **Goce de Remuneraciones** al M.C. *Ciro Jesús Rodríguez Aliaga*, Docente Nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Medicina Humana, por Capacitación Internacional para asistir al XXI Congreso Ibero Latinoamericano de Dermatología CILAD 2016, del 25 al 29 de octubre 2016.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

M^{re}. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

RECTOR
MOÍSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR